

Punta Arenas, 05 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 227

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa, la Res Ex RA 246/776/2024 de 17 Diciembre 2024 sobre Subrogancia Director Regional XII DR; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Gas, Agua Potable y Electricidad de todas las oficinas y unidades dependientes de la XII DR Punta Arenas.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad y gas, correspondientes al mes de **Junio 2026**, por un monto total de **\$3.271.956.-**, y pagados en Julio 2026, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
EDELMAG S.A	Distribución de Electricidad	22	05	001	\$164.700	Manuel Bulnes #531, Unidad de Pto.Natales.
					\$143.000	Errazuriz #836, Dpto. Avaluaciones.
					\$1.592.400	Plaza Muñoz Gamero ·1007, Sede Regional

GOBERNACION T. DEL FUEGO	Distribucion de Electricidad	22	05	001	\$530.226 Meses dic a Junio 2026	Bernardo Phillipi N° 175 Unidad de Porvenir
GASCO S.A	Distribución de Gas	22	05	003	\$233.426	Plaza Muñoz Gamero #1007, Sede Regional
HUGO SOLAR	Distribución de Gas	22	05	003	\$98.140	Manuel Bulnes #531, Unidad de Pto.Natales.
GOBERNACION T. DEL FUEGO	Distribución de Gas				\$279.331 Meses Dic a Junio 2026	Bernardo Phillipi N° 175 Unidad de Porvenir
AGUAS MAGALLANES S.A	Distribución de Agua	22	05	002	\$83.250	Manuel Bulnes #531, Unidad de Pto.Natales.
GOBERNACION T. DEL FUEGO	Distribución de Agua				\$147.483 Meses dic a Junio 2026	Bernardo Phillipi N° 175 Unidad de Porvenir

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
29-06-2026	88221200	EDELMAG S.A	FEL	851671	1.592.400
07-07-2026	88221200	EDELMAG S.A	FEL	853070	164.700
16-07-2026	88221200	EDELMAG S.A	FEL	855355	143.000
09-07-2026	90310000	GASCO S.A	FEL	13232504	233.426
17-07-2026	76215628	AGUAS MAGALLANES	FEL	460763	83.250
02-07-2026	6319923	HUGO SOLAR MUÑOZ	FEL	1072026	98.140
23-07-2026	60511123	GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO	OTR	211-2112-2113	957.040
TOTAL					\$3.271.956

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio,debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8°Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra D), número 1, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces, tramites notariales, tramites ante el Conservador de Bienes Raíces u otros registros públicos.

RESUELVO:

I. DISPÓNGASE el pago por concepto de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad y gas, que a continuación se individualizan:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
EDELMAG S.A	Distribución de Electricidad	22	05	001	\$1.900.100
GASCO	Distribución de Gas	22	05	003	\$233.426
HUGO SOLAR	Distribución Gas	22	05	003	\$98.140
AGUAS MAGALLANES	Distribución de Agua	22	05	002	\$83.250
GOBERNACION T.DEL FUEGO	Agua-Gas y Electricidad Dic 2025 a Junio 2026				\$957.040
Total					\$3.271.956

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE